



Liceo Juana Ross de Edwards de Valparaíso

CIRCULAR SOBRE CUOTA FINANCIAMIENTO COMPARTIDO AÑO 2025

Valparaíso, Octubre de 2024

Estimados Padres, Madres y/o apoderado (s) (as):

Me es grato saludarlo (a) y agradecer el compromiso y preocupación en la formación de su hija(o), más allá de la obligación legal y moral que tienen como padres en la educación de estos, compromiso que debe renovarse año a año, para participar y seguir siendo parte de nuestra comunidad educativa, a fin de que ella (os) o él puedan tener una formación cristiano-católica, como parte de una educación integral. Como ya es de su conocimiento el Liceo Juana Ross de Edwards se encuentra acogido al Sistema de Financiamiento Compartido y en este sentido, y con esta fecha, me pertinente comunicar a usted lo siguiente:

1. En conformidad a lo dispuesto en la normativa educacional vigente, sobre subvención escolar, comunico que nuestro establecimiento educacional, Liceo Juana Ross de Edwards de Valparaíso, se encuentra adscrito al régimen de financiamiento compartido, que significa que cuenta para su sustento con aportes tanto estatales como aportes de los padres, madres y/o apoderados(as). Este último es fundamental para el total y completo sustento económico del Liceo, porque nos ayuda a cumplir con los objetivos trasados como establecimiento educacional para el año 2025, año que se seguirá operando bajo dicho régimen.
2. Se cobrarán 11 cuotas durante el Año 2025, de las cuales las dos primeras se cancelarán durante el mes de marzo del 2025, a más tardar el día 31 de dicho mes y año. De la cuota N°3 a la N°11 se cancelará de abril a diciembre respectivamente, dentro de los primeros 10 días de cada mes.
3. De acuerdo a lo que pueda ordenar la Resolución Exenta que dicte la autoridad educacional en su oportunidad, razón por la que se debe entender, la presente información como una proyección de los valores y cuotas que se pudieran cobrar para el año 2025, haciendo reserva de que cualquier cambio señalado en la normativa educacional, deberán ser objeto de los respectivos, en cuanto al valor que debiera venir definido, para ser pagado por los padres, madres y/o apoderados (a), en su respectivo caso, en 11 cuotas o en aquellas que especifique la autoridad en su oportunidad. Cuestión que confirmaremos solo cuando se dicte la respectiva resolución para el año 2025, en razón de su ausencia nos regiremos por los valores consagrados en la R.EX. que le anteceda y que fuera dictada, en su caso, por la Secretaría Ministerial de Educación de Valparaíso que determina el monto de cobro mensual de financiamiento compartido en UF.

Así tenemos que el artículo vigésimo segundo transitorio, de la Ley N°20.845, establece en su inciso 5°, lo siguiente: “... **A más tardar el 25 de enero de cada año, el Ministerio de Educación publicará, y notificará en su caso, por comunicación electrónica, a cada establecimiento educacional, el límite máximo de cobro del año escolar siguiente...**”, por lo que hoy cumpliendo con la normativa vigente y teniendo presente la **RELIQUIDACIÓN** que se realizará en la fecha antedicha, damos a conocer los valores aproximados y provisionales a cobrar para el año 2025 los que en todo caso, debieran mantenerse o cercanos a los valores que fueron cobrados durante el año 2023 y que son:

- 11 cuotas de \$30.000 (1° Básico a 4° Medio) o de \$43.000 cada una (Prekínder y Kinder) que se cancelan desde marzo a diciembre. En el mes de marzo se cancelan las cuotas 1 y 2 y de la cuota 3 hasta la 11, de abril a diciembre.
- Matrícula para la Enseñanza Media: Valor que fije el Ministerio de Educación (valor referencial año 2023(\$3.500))

Además, informo a usted:

4. Que el Liceo posee Sistema de Becas, por lo tanto, quienes no se encuentran en condiciones de pagar las cuotas antes señaladas, podrán solicitar Beca Total o Parcial para su pupilo(a) para el Año Escolar 2025. Los formularios para solicitar Beca se retiran en la oficina de Recaudación entre el 18 al 29 de noviembre del 2024 de 09:00 a 12:00 hrs.
5. El proceso de BECAS contempla como plazo final para la postulación a este beneficio el 20 de diciembre del año 2024. En relación con lo que antecede es importante señalar que las **EXENCIONES O REBAJAS** en los valores de las mensualidades o cuotas en referencia, serán asignadas de acuerdo al **REGLAMENTO INTERNO DE BECAS** que le serán enviados por correo electrónico y que se encuentra en los documentos y circulares de nuestra página WEB. Asimismo, creemos que también es importante recordar que todos los aportes que recibe el Liceo, van en directo beneficio de la mejora en la calidad de la educación que reciben día a día todos y cada uno de nuestros alumnos y alumnas, a fin de propiciar mejores condiciones de Aprendizaje y Bienestar para todos ellos.
6. En cumplimiento con lo previsto en la Ley y sin perjuicio de lo anterior informamos a Ud. que en la comuna **existen otros establecimientos educacionales en donde usted podrá matricular a su pupila(o) sin costo alguno.**
7. Por último, informo, además, que para el año 2025 la cuota anual del Centro General de Padres será de \$25.000 la que se pagará por apoderado (a) y no por alumno. Esta cuota tiene carácter voluntario, sin perjuicio de ello se hace presente que esta entidad ayuda y apoya nuestro Proyecto Educativo y por ende al quehacer que desarrolla este, consistente en mejorar día a día la calidad de la educación de su hija(o). Asimismo, la cuota anual del Centro de Estudiantes será de \$3.000 la que se cancela por estudiante y tiene carácter voluntario.

Sin otro particular, saluda atentamente,




Sor Ana María Cañete Rives
Directora